

BUENOS AIRES, **14 ENE 2019**

VISTO el Expediente TRE-SOF-MIT-0001403/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO –SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 79/2018 por Compulsa Abreviada para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PINTURERIA”

Que el trámite tiene origen en los Requerimientos de Compra Nros. 28303 y 27307 emitidos por la Gerencia de la Línea General Roca; 27486 emitido por la Gerencia de la Línea Mitre y 27162 emitido por la Gerencia de Planificación Operativa Larga Distancia e interior, por un monto total indicativo de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 (\$1.355.834,14) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV encuadró la contratación en el **MODO IV “Contratación Directa por Compulsa Abreviada”**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que fuera conformado por la Gerencia General Operativa de la SOFSE.

Que por conducto de la Disposición N° 115/18 de fecha 28 de septiembre de 2018 de esta Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones

establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 16 de octubre de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de DOS (2) oferentes, a saber: INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71151047-4) y SINTEPLAST S.A. (C.U.I.T. 30-56406678-4).

Que la Gerencia de Ingeniería analizó las ofertas presentadas y realizó el Dictamen Técnico correspondiente.

Que en función de sus competencias, la Subgerencia Modo IV realizó la Recomendación pertinente, de la que se desprende que la oferta presentada por la firma INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L. se encuentra condicionada, por lo que recomienda su desestimación; y que la firma SINTEPLAST S.A. no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, obligatoria en virtud del monto cotizado, por lo que también recomienda su desestimación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L. por resultar formalmente inadmisibile, en los términos de lo previsto en el inciso g) del artículo 137 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Desestimase la oferta presentada por la firma SINTEPLAST S.A. por resultar formalmente inadmisibles, en los términos de lo previsto en el apartado i), punto 3, del artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 79/2018 por Compulsa Abreviada para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PINTURERIA”, por no haberse presentado ofertas admisibles.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 009.719



SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES